FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DAVILA	GONZALEZ	IVAN DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1047374368	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1047374368 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 12 MES 12 AÑO 1985

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 46 46 42 EDIFICIO LAGUNA DEL CABRERO APT. 304

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLÍVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

TELÉFONO: 6501092 EMAIL: ivandavilagonzalez@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	10	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO MARITIMO Y PORTUARIO	11	2015	239251
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2013	239251

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		FORMACIÓN EN AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE	04	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
6056411370	07	03	2025				31	12	2025			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
049/2013 CONTRATISTA	APOYO LOGISITICO	CARRERA 2 36 86 PLAZA DE LA ADUANA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
312	23	06	2025				22	12	2025			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
049/2013 CONTRATISTA	4131. UNIDAD DE APOYO A LA GESTION	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
CICLON D SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6931548	Día 18 Mes 01 Año 2017	Día 31 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	JURIDICA	MAMONAL KM 3 CRA. 56 1-462

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
SMART ZF SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7567636	Día 15 Mes 03 Año 2014	Día 25 Mes 12 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	JURIDICA	CARRERA 74A 56B 06

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
GOBERNACION DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	TURBACO	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6517444	Día 04 Mes 03 Año 2016	Día 04 Mes 07 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	DIRECCION FINANCIERA INGRESOS	TURBACO KM. 3 SECTOR BAJO MIRANDA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6501092	Día 22 Mes 02 Año 2016	Día 22 Mes 05 Año 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	PQR	ED. ANDIAN, PLAZA DE LA ADUANA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍ
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 06 Año 2015	Día 31 Mes 12 Año 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		Sin dirección

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	15	Mes	01	Año 2015	Día	30	Mes	05	Año	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA PQR					DIRECCIÓN centro diagonal 30 No 30 - 78						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍ COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6501095	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día	17	Mes	01	Año 2014	Día	31	Mes	07	Año	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA AREA DE PQR					DIRECCIÓN centro diagonal 30 No 30 - 78						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDACION CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACION -CEDINPRO-			PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
	Día:	01	Mes:	07	Año: 2016	Día:	10	Mes:	12	Año:	2017	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES, DERECHO, CIENCIAS	NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	6	7
EXPERIENCIA DOCENTE	1	5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Diciembre 5 2026

Ivan David Davila Gonzalez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.374.368**

DAVILA GONZALEZ

APELLIDOS

IVAN DAVID

NOMBRES



FIRMA

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1985

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2004 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-32155168-M-1047374368-20061226 0271806360C 02 218725150

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CI

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Abogado

A

Iván David Dávila González

C.C. No. 1.047.374.368 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 13 del mes de diciembre de 2013.

Rector

Decano

Secretario de la Seccional

Anotado en el folio 9 del libro 2 de Registro de Diplomas, a los 13 días del mes de diciembre de 2013 No. 08805

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 1326, DEL 25 DE MARZO DE 1975,
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Derecho Marítimo y Portuario

A

Iván David Dávila González

C.C. No. 1.047.374.368 de Cartagena

En testimonio de ello, le otorga el presente Diploma en
Cartagena de Indias D.T. y C. Bolívar, el día 20 del mes de noviembre de 2015.

Rector

Decano

Secretario General

Anotado en el folio 98 del libro I de Registro de Diplomas, a los 20 días del mes de noviembre de 2015 No.

09905

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
IVAN DAVID

APELLIDOS:
DAVILA GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GOMEZ

UNIVERSIDAD
SAN B/VENTURA C/GENA

FECHA DE GRADO
13 dic 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1.047.374.368

FECHA DE EXPEDICION
18 feb 2014

TARJETA N°
239251

Scanned with CamScanner

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ** , identificado(a) con número de documento **1047374368** y tarjeta profesional No. **239251, NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE ENERO DE 2026.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b880984a05f75b224423d6e97d7a9d6e85a471eb00ac6faa808b208da5197f8**
Documento generado en 05/01/2026 08:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ANEXO TÉCNICO No. 1871 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II
SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1047374368, expedida en CARTAGENA, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO. II. Que las funciones de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROYECTO "INVENTARIO Y SANEAMIENTO INTEGRAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. VERIFICAR LA IDENTIFICACIÓN CATASTRAL - CONSISTENTE EN LA VALIDACIÓN QUE DEBE HACER DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS O PRODUCTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS POR EL OPREDAOR CATASTRAL , EN DESARROLLO DEL CONVENIO O RELACIÓN CONTRACTUAL SUSCRITA CON EL DISTRITO PARA LA CONSERVACIÓN DINÁMICA. 2. EMITIR UN DIAGNÓSTICO DE LA PROPIEDAD PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMAN LOS EXPEDIENTES DE LOS INMUEBLES ASIGNADOS, DETERMINANDO QUE INMUEBLES AMERITAN CONTINUAR O NO CON LA FASE DE ESTUDIOS DE TÍTULOS. 3. REALIZAR ESTUDIOS DE TÍTULOS CONFORME LA LEY 791 DE 2002 DE CADA UNO DE LOS PREDIOS QUE SERÁN OBJETO DE ACCIONES DE SANEAMIENTO JURÍDICO Y SU POSTERIOR TITULACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON LOS SOPORTES DOCUMENTALES RESPECTIVOS. 4. ELABORAR Y/O AJUSTAR LAS MINUTAS SOBRE LOS PREDIOS DE USO PÚBLICO Y/O FISCAL O DE AQUELLOS ASIGNADOS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. 5. ESTABLECER CONFORME A LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL O LOS FUNCIONARIO COMPETENTE Y PREVIO ANALISIS DE TODOS LOS ELEMENTOS PROBARORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS EFECTOS LA SITUACIÓN DE LOS INMUEBLES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DETERMINACIONES DE CARÁCTER URBANÍSTICO, ADOPTADAS CON BASE EN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE SEÑALAN LOS USOS DEL SUELO, ESTADO DE RIESGO, TIPOS DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIONES URBANÍSTICAS, ENTRE OTROS. 6. ELABORAR, PROYECTAR Y REVISAR, DEJANDO CONSTANCIA DE SU CRITERIO JURÍDICO O CONCEPTO EN LOS EXPEDIENTES SOMETIDOS A SU REVISIÓN, LOS INSTRUMENTOS VÁLIDOS, QUE SE REQUIERAN PARA EL SANEAMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ENTIDAD, TALES COMO: ESCRITURA PÚBLICA, RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, ACTAS DE CESIÓN O ENTREGA DE BIENES INMUEBLES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 7. APOYAR EN EL TRÁMITE QUE SE ADELANTA ANTE LAS ENTIDADES COMPETENTES LOS RESPECTIVOS ACTOS REGISTRALES A LOS QUE SE DEBE SOMETER LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES. 8. PROYECTAR ANTE LA ENTIDAD COMPETENTE LA SOLICITUD DE LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS QUE LO REQUIERAN DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY 1955 DE 2019. 9. ASISTIR EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS PROCESOS RELACIONADOS CON EL SANEAMIENTO JURÍDICO Y TITULACIÓN PARA LA POSTERIOR INCORPORACIÓN DE LOS PREDIOS AL INVENTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL. 10. INICIAR Y GESTIONAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A LOGRAR EL SANEAMIENTO Y/O LA TITULACIÓN DE LOS PREDIOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL O DE AQUELLOS QUE LLEGARAN A SER INCORPORADOS. 11. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE TODOS LOS TRÁMITES QUE SE SURTAN ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ESPECIALMENTE LAS QUE SE ADELANTAN CON OCASIÓN DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO, ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS SOMETIDOS A REPARTO NOTARIAL, Y EN EL PROCESO DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS HASTA LOGRAR LA INCORPORACIÓN DE LOS INSUMOS RESULTADO DE TALES ACTUACIONES Y/O ACTUALIZACIÓN EN EL MÓDULO DE INVENTARIO. 12. PROYECTAR CONCEPTOS JURÍDICOS Y HACER EL ACOMPAÑAMIENTO RESPECTIVO A LOS TEMAS SOLICITADOS POR LAS OTRAS ÁREAS DE LA ENTIDAD, RELACIONADOS CON EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL, SU SANEAMIENTO Y DEMÁS ASUNTOS CONEXOS CON LA COMPETENCIA DEL DAAL, ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 13. TRAMITAR LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y/O SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA, ENTIDADES PÚBLICAS O

PRIVADAS QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 14. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN Y SEAN INHERENTES A LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO. 15. LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN Y SEAN INHERENTES A LA NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO. 16. ASISTIR A LAS REUNIONES O ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL DAAL QUE INVOLUCREN LA DEFENSA DEL ESPACIO PÚBLICO, DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, PARA LAS CUALES SEA DESIGNADO Y AQUELLAS SOBRE TEMAS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO A PETICIÓN DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. . **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40,000,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLAÚSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el

desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 41 COD 222. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000040, de fecha Viernes, 10 de Enero de 2025 de la Unidad Ejecutora 05 - SECRETARIA GENERAL. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de

Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO
Proyectó: MERYS CASTRO PEREIRA - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

CLAUSULADO DE CONTRATO ELECTRONICO SECOP II DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	**No. 408**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA UNIDAD DE APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL LAUREANO CURI ZAPATA**
CONTRATISTA:	**IVAN DAVID DAVILA GONZALES** **CC No. 1047374368**
PLAZO:	**cinco (5) meses**
VALOR DEL CONTRATO:	**$14,925,000.00**

Entre el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** representado legalmente por su presidente, Doctor **RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ,,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.098.995 de Cartagena – Bolívar, actuando como presidente, de conformidad con lo dispuesto en acta de posesión del 25 de noviembre de 2024, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, IVAN DAVID DAVILA GONZALES identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1047374368, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA UNIDAD DE APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL LAUREANO CURI ZAPATA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. que la misión de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** es Debatir y aprobar con responsabilidad los proyectos de acuerdos y ejercer Control Político como vocero y representante de la comunidad para el correcto funcionamiento de la Administración Distrital y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión institucional porque se requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA UNIDAD DE APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL LAUREANO CURI ZAPATA** II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA UNIDAD DE APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL LAUREANO CURI ZAPATA** III. Que **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de la cual hace parte el presente Contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA –. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA EN LA UNIDAD DE APOYO DEL HONORABLE CONCEJAL LAUREANO CURI ZAPATA CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:a) Proyectar los Derechos de Petición que le indique el Honorable Concejal en aras de ejercer el control político ante las distintas entidades y organismos de Control y las entidades descentralizadas de cualquier orden. b) Asesorar al Honorable Concejal en la elaboración y proyección de respuestas de peticiones que sean dirigidas al Honorable Concejal, así como llevar un libro de control pertinente. c) Absolver las consultas hechas por el Honorable Concejal y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados. d) Asesorar al Honorable Concejal en lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas. e) Asesorar al Honorable Concejal en la proyección de las proposiciones y cuestionarios de citación y/o invitación de los funcionarios de la Administración Central e Institutos Descentralizados y demás personas, que requiere por las Camisones Permanentes y/o Sesiones Plenarias de la Corporación. f) Realizar análisis de Acuerdos Distritales, Ordenanzas Departamentales y normas nacionales, requeridas por el Honorable Concejal, para el ejercicio de una labor más eficaz, eficiente y óptima. g) Cumplir lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ejecutando de manera oportuna e idónea su objeto dentro de los plazos estipulados y las demás que sean asignadas por el supervisor. Parágrafo: El Contratista se obliga a presentar los resultados de su gestión mediante certificación de cumplimiento del objeto contractual que deberá ser evaluado por el Honorable concejal. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **El CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en

general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante. **CLAUSULA TERCERA: INFORMES:** el contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($14,925,000.00)** Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costoso en que incurra el contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias pagará al contratista el valor del contrato en **5 (cinco) mensualidades** por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2,985,000.00)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el **CONCEJO**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento de su objeto. 7 El Contratista se encuentra plenamente facultado para ejercer las actividades y no tiene sanciones disciplinarias que le impidan su ejercicio. 8 Tiene el conocimiento, la experiencia y las condiciones personales necesarias para cumplir el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA– PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta **cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARAGRAFO: En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATISTA** 1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.**1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato (siempre y cuando la Entidad Contratante considere incluirlas). **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.3 Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el cumplimiento del contrato.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA UNDESIMA – RESPONSABILIDAD.** EL **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato en la cláusula segunda y tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo

considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – CADUCIDAD,** De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por parte del Concejo Distrital cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1, multas sucesivas cuyo valor se liquidara con base al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días, 2 o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo del incumplimiento parcial, según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y articulo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a EL **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA adeuda al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código civil. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a indemnizar al Concejo, y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Concejo Distrital, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – CESIONES DEL CONTRATO** -El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, ni hacer sustituciones de poder, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar a **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación con sede en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga (nombre del centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA** en Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina 18 A y a los correos electrónicos juridica@concejodistritaldecartagena.gov.co y direccionadministrativa@concejodistritaldecartagena.gov.co y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomara del Formato Único de Hoja de vida. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Jefe de la Secretaria General. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – ANEXOS DEL CONTRATO**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 1 Los estudios previos. 2 La oferta presentada por el Contratista. 3 Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en Salud y pensión por parte del contratista 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** el **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3 del Ene 17 2025.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones de entidad contratante, presentes y futuras o con condiciones financieras o presupuestales de la entidad contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Entidad Contratante, o cualquier otra entidad estatal. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede de la corporación del **CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias.

Vo. Bo. Rafael Vergara Campo– Jefe Jurídica

Ciclon D Sas

Nit: 901.041.651-9

Cartagena de Indias D.T. y C., 18 de Enero del año 2018

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICADO LABORAL

CICLON D SAS, identificada con Nit No. 901.041.651-9, certifica que el Contratista **Dr. IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.374.368, con Tarjeta Profesional No. 239.251, viene prestando sus servicios profesionales como **Abogado Especialista en Derecho Marítimo y Portuario**, asesorando a la Sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales, comerciales, administrativos y en logística internacional, desde el día, 18 del mes de enero del año 2017 hasta los corrientes.

La presente Certificación se firma a los 18 días del mes de Enero del año 2018

Atentamente,

CARLOS DURANGO ORTEGA
Representante Legal
Tel: 6931548
CEL: 315 6518040

CICLON D S.A.S
Nit. 901.041.651-9
Mamonal Km 3 Cra. 56 No. 1-462

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICACION

SMART ZF SAS, identificada con Nit No. . **900248703-1** , certifica que el Contratista **Dr. IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.374.368, con Tarjeta Profesional No. 239.251, viene prestando sus servicios profesionales como **Abogado Especialista en Derecho Marítimo y Portuario**, asesorando a la Sociedad en asuntos judiciales, extrajudiciales, comerciales, administrativos y en logística internacional, desde el día, 15 del mes de MARZO del año 2014 hasta los corrientes.

La presente Certificación se firma a los 18 días del mes de Enero del año 2018

Atentamente,

GUSTAVO HERRERA
Representante Legal
Celular: 3045742143

Scanned with CamScanner

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

DE LA SECRETARIA DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que el señor IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.368 prestó sus servicios profesionales de apoyo al desarrollo de las actividades propias de las funciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, en el tiempo comprendido: Del 04 de marzo al 03 de julio del 2016, con unos honorarios mensuales de TRES MILLONES DE PESOS M/TE ($3.000.000).

La presente se firma en Cartagena de Indias, a los 11 días del mes de julio de 2016.

ZORAIDA OSORIO DIAZ
Técnico Operativo

Oficio AMC-OFI-0039064-2016

Cartagena de Indias D.T. y C., 10 de Mayo de 2016

LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se pudo constatar que el, señor **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 1.047.374.368 expedida en Cartagena, a suscrito los siguientes contratos de Prestación de Servicios Profesionales con la Secretaria de Hacienda Distrital

Contrato No. **03-2066-2016** cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico en la Secretaria de Hacienda Distrital, suscrito el 22 de Febrero de 2016 hasta el 22 de Mayo de 2016, por valor de $ 2.500.000 Dos millones quinientos mil pesos.

Contrato No. **03-556-2015** cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico en la Secretaria de Hacienda Distrital, suscrito el 15 de Julio de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, por valor de $ 2.700.000 Dos millones Setecientos mil pesos

Contrato No. **03-408-2015** cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico en la Secretaria de Hacienda Distrital, suscrito el 16 de Enero de 2015 hasta el 19 de Junio 2015, por valor de $ 2.700.000 Dos millones Setecientos mil pesos

Contrato No. **03-333-2014** cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico en la Secretaria de Hacienda Distrital, suscrito el 14 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre 2014, por valor de $ 2.700.000 Dos millones Setecientos mil pesos

Contrato No. **03-107-2014** cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales como Asesor Jurídico en la Secretaria de Hacienda Distrital, suscrito el 19 de Enero de 2015 hasta el 30 de Julio 2014, por valor de $ 2.700.000 Dos millones Setecientos mil pesos

HERMELINA MEÑACA CAPARROSO
ASESOR 105 GRADO 47

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141096155552

(415)7707212489984(8020) 000014109615555 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 7 3 7 4 3 6 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1047374368

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DAVILA	GONZALEZ	IVAN	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR MARBELLA CR 4 N 46 42 ED LAGUNA DEL CABRERO AP 304

42. Correo electrónico: ivandavilagonzalez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3017684408	6630586

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2014/01/07	6820	2018/08/28					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 | 22 | 49

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 08:17:07AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1047374368

APELLIDOS Y NOMBRES



1ª LÍNEA
31 DIC
2015

2ª LÍNEA
31 DIC
2025

3ª LÍNEA
31 DIC
2035

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 21 / 2012

MY. JORGE H BERNAL A

CDTE DE DISTRITO

Powered by CamScanner

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - FUERZA AÉREA

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para las siguientes cosas:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Ejercer el título de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reserva, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

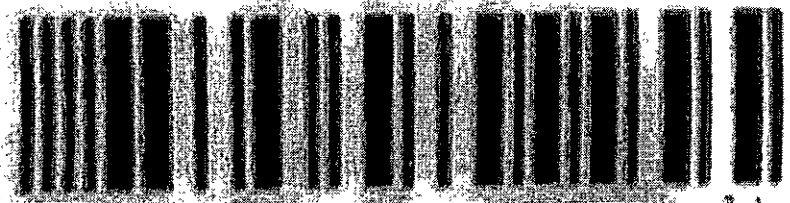

3173645

Powered by CamScanner

EPS sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1047374368** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1047374368
NOMBRES Y APELLIDOS	IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	14/10/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	178
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **05/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **DAVILA GONZALEZ IVAN DAVID** identificado(a) con **CC** número **1.047.374.368** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de septiembre de 2014 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 05 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287513106

PIB
07:25:42

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047374368:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 07:24:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047374368
Código de Verificación	1047374368260105072450

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:26:35 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047374368**

Apellidos y Nombres: **DAVILA GONZALEZ IVAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 07:27:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047374368** y Nombre: **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131694030** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047374368 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 09:11 AM

Código Verificación: **2EDJM9XPVF**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

IVAN DAVILA

C.C 1.047.374.368

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 13 de enero 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761901382000

Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

3013495434
6436742
Centro médico los Ejecutivos Calle. 31 Nº 56-38 Ofic.(S-12)



PACIENTE: IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ
IDENTIFICACION: 1047374368
SEXO: MASCULINO
FECHA NAC: 12/12/1985
EDAD: 39 A
BARRIO: MARBELLA
DIRECCION: EDF LAGUNA DEL CABRERO APT 304
TELEFONO: 301768448
EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
ACTIVIDAD ECONOMICA: ADMINISTRATIVA

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO OSTEOMUSCULAR
FECHA ATENCION: 2025-01-29 10:59:18
ORDEN Nº:
FECHA SALIDA: 2025-01-29 15:32:45
CARGO: ASESOR JURIDICO
REALIZADO EN: CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado exámen medico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

- [ ] ESPIROMETRIA
- [ ] VISIOMETRIA
- [ ] AUDIOMETRIA
- [ ] ELECTROCARDIOGRAMA
- [ ] QUIMICA SANGUINEA
- [ ] OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRINCCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

- [ ] REASIGNACION DE TAREAS
- [X] USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS
- [ ] REMISION A EPS/ARL
- [ ] SEGUIR CON EL TRATAMIENTO
- [X] ACTIVIDAD FISICA
- [ ] DEJAR DE FUMAR
- [X] CONTROL DE PESO
- [ ] REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL
- [ ] INGRESO SVE:

FIRMA: 232/90
Dr Reynaldo Vásquez Viana
Universidad de Cartagena
R M 232/90
Lic S O 0768 SSB

Cartagena de Indias D.T. y C, Enero de 2026

Doctor (a)
Director (a)
Dirección Administrativa de Talento Humano
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Qué **SI____ NO(X),** me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.

- Qué **SI___ NO(X)**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

  "Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente."

Atentamente,

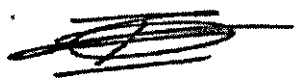

IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ

C.C. 1.047.374.368 de C/gena

CERTIFICADO N.°: 58201

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1047374368**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	18/02/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	239251	18/02/2014	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de enero de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3033d8111a72307eb5b9421f5a588d0256acf705fa91ea3fcd478036f667e61**

Documento generado en 14/01/2026 02:56:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	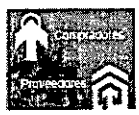
Nombre de la entidad	IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ
Nombre abreviado	IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ
Fecha de creación	20/04/2020 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1047374368
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Bolívar
Municipio	Cartagena

Información de contacto

Dirección	MARBELLA EDF. LAGUNA DEL CABRERO APARTAMENTO 304
Código postal	130001
Teléfono de oficina	6411370
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	ivandavilagonzalez@hotmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	ivandavilagonzalez@hotmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Bachelor
Nombre	IVAN DAVID DAVILA GONZALEZ
Cargo	CONTRATISTA
	3017684408

Teléfono

Móvil 3017684408

Fax

Correo electrónico ivandavilagonzalez@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.